COMITÉ DE COMPETICIÓN

Resolución nº 26, ZARAGOZA, 8 de MARZO de 2024, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro programado entre los equipos CU DEFENSA – ECONOMÍA Y EMPRESA, correspondiente a la Jornada 8 del TROFEO RECTOR de RUGBY masculina 2023/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El acta arbitral, en el apartado incidencias, manifiesta que:

El delegado del equipo Economía y Empresa comunica a la Organización el día 29 de febrero que no se presentarán al partido

Segundo.- El Comité Organizador del Trofeo comunica que:

El delegado del equipo Economía y Empresa envía el 29/02/24 el siguiente email:

"Buenos días.

Soy Francisco Montuenga, delegado de rugby de economía.

No sé cómo tengo que solicitar que debido a que no tenemos suficientes jugadores, no vamos a poder disputar el partido del 7 y que el equipo de defensa por sus limitaciones a la hora de solicitar un nuevo día donde realizar el partido, aceptamos el resultado de 21-0 en favor de defensa y por lo tanto que se nos contabilice como perdido el encuentro.

Un saludo".

Tercero.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta ni se han realizado alegaciones de ningún tipo a propósito de las observaciones del Comité Organizador.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTOR Universitario

DECIDE:

1.- Al tratarse de un supuesto de incomparecencia avisada (art. 44. k de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector", que se hace pública por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 25 de septiembre de 2023) y ser la primera incomparecencia, SANCIONAR al equipo ECONOMÍA Y EMPRESA con la pérdida del encuentro por un resultado de 21-0 a favor del equipo CU DEFENSA y descuento de un punto en la clasificación, en aplicación del artículo 48.b.2 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario citada, y del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FERugby de 2022 (ratificado por el CSD el 11 de enero de 2023), al que se acude por remisión normativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz







CSV: 2c8092a56fb85f3ec6bab07e72c3d2e5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez único Competición	08/03/2024 09:51:00

